

Observación A03: Control de retenciones del 4 por ciento de intereses devengados 74 N°7 LIR.

Los montos declarados por retenciones por concepto de intereses devengados de instrumentos acogidos al artículo 104 LIR, imputados en código [881], no es consistente con lo informado por los emisores de dichos títulos.

Códigos: 3; 7; 181; 882;

Explicación:

Existe una inconsistencia en el código [881] relativa a las retenciones del 4% declaradas por concepto de intereses devengados de instrumentos de deuda pública acogidos al artículo 104 LIR.

Si el valor informado en Certificado emitido por el Emisor del instrumento de deuda y la información registrada por el Servicio coinciden, pero el monto declarado en su Formulario 22 en el código [881], es distinto, le sugerimos rectificar por Internet, ingresando al Sitio Web del SII, menú de Renta, opción Corregir o Rectificar Declaración, seleccione el año tributario correspondiente y registre el valor correcto en dicho código, según las instrucciones impartidas para su declaración.

Documentación Asociada:

0